

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Pase a la escala de tierra del Cap. de F. don A. Varela.—Real agrado al maquinista mayor de 2.<sup>a</sup> D. P. Gómez.—Traslada telegrama del Embajador de España en París, sobre faros en las costas de Francia y sus colonias.—Aprueba determinación adoptada por el Almirante de la Escuadra.—Dispone que las banderas

repetidoras y de práctico del Código de señales, se elaboren con los créditos trimestrales de Cartagena.—Aprueba modificaciones en los inventarios de los cañoneros «Temerario» y «Marqués de la Victoria». —Id. aumento al cargo de la «Villa de Bilbao».

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA.—Asigna provisionalmente carga al cañón de 101,6 mm. Vickers.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA.—Prohíbe la pesca con jábega en la ría de Camariñas.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el capitán de fragata D. Angel Varela y Labora-Redondo, en súplica de que se le conceda el pase a la escala de tierra, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a la petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de agosto de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

## Cuerpo de Maquinistas mayores

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación fecha 20 de abril último, número 418, del Comandante general del apostadero de Ferrol, con la que se remite un modelo de cuaderno de máquina adaptado a las necesidades del moderno material naval redactado por el maquinista mayor de 2.<sup>a</sup>

D. Pascual Gómez Vila, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que se exprese al citado maquinista el agrado con que S. M. ha visto su iniciativa y que se tenga en cuenta el citado modelo para la redacción del que se haya de declarar reglamentario en los buques movidos por turbinas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de agosto de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*El Marqués de Arellano.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

## Puertos extranjeros

*Circular.*—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Estado traslada telegrama del Embajador de España en París, en el que se manifiesta que durante la guerra actual pueden ser apagados ciertos faros de las costas de Francia, Colonias y Protectorados.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, se publica para general conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de agosto de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*El Marqués de Arellano.*

Señores....

### Ejercicios de tiro al blanco

Excmo. Sr.: Vistas las cartas números 2.522 fecha 28 y 30 de julio último del Comandante general de la escuadra de instructor en las que manifiesta haber ordenado al crucero *Cataluña* y contratorpedero *Osado* y *Terror*, efectúen ejercicios extraordinarios de tiro al blanco con fusil, empleando cartuchería de guerra «Maüser», procedente del primero, de la declarada en pruebas de laboratorio de «Servicio en tierra», y se haga entrega del resto de ella a los cruceros *Princesa de Asturias* y *Extremadura* para efectuar el ejercicio correspondiente al 2.º semestre del año actual, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar la determinación adoptada por dicha autoridad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de agosto de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

### Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 874, de 7 de julio último, con la que el General Jefe del arsenal de Cartagena remite presupuestos para confeccionar las banderas repetidoras y de práctico, con destino a los buques y atenciones de dicho apostadero, para el Código de señales, y solicita el crédito necesario, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer que la elaboración de las banderas de referencia debe efectuarse con cargo a los créditos trimestrales que para servicios industriales se conceden al citado establecimiento, por no permitir otra cosa la carencia de créditos disponibles en el expresado concepto.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de agosto de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de Cartagena, de 28 de ju-

lio último, con la que remite relación de las modificaciones que ha autorizado en los inventarios de los cañoneros *Temerario* y *Marqués de la Victoria* para ajustar su cargo de bitácora a lo resuelto en el real decreto de 18 de febrero del corriente año, respecto a distintivos e insignias de los buques, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de agosto de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

### Relación de referencia

#### CARGO DE BITÁCORA

##### BAJAS

*Cañonero Temerario.*

Las partidas marcadas con los números de orden 576 577, y 589.

*Cañonero Marqués de la Victoria.*

Las partidas marcadas con los números de orden 90 91, 92, 93, y 94.

##### ARMAMENTOS.

*Cañoneros Temerario y Marqués de la Victoria.*

1.763.—1 Juego de atributos de insignias para tope compuesto de lo que sigue:

Cuatro anclas cruzadas, dos a dos, de paño azul.

Dos ídem sencillas de id. id.

Seis discos de id. id.

Cuatro id. de id. rojo.

Cuatro bastones cruzados, dos a dos, para insignia de los Generales del Ejército.

Seis discos azules para id. id. de id.

Una corneta para id. id. del id.

Una id. para id. del cuerpo Diplomático.

1.764.—1 Juego de atributos de insignias para bote, compuesto de las mismas piezas que el anterior.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, de 13 de julio último, con la que remite relación de los efectos que considera necesario se aumenten al inventario de la corbeta *Villa de Bilbao*, para servicio de los aprendices marineros existentes a bordo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar el referido aumento y disponer que los cincuenta fusiles Maüser, recortados que están a cargo de la Escuela Naval Militar, a la que se ha dotado de carabinas Maüser, se remitan a Ferrol, toda vez que ya no tendrán aplicación en la mencionada Escuela.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y



efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de agosto de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

#### Relación de referencia.

92 coils de lona.  
46 colchonetas con relleno de lana.  
46 fundas de colchonetas.  
46 maletas.  
46 rebenques.  
46 pares de bolinas.  
4 mesas.  
4 bancos.  
50 fusiles Maüser de 7 mm. modelo español (Recordados).  
50 cuchillos para los mismos.  
50 vainas para éstos.  
50 porta-cuchillos.  
50 tapa-bocas.  
150 cartuchos (3 para cada correa).  
50 pares de correas hombreras.  
50 cinturones.  
10 bolsas de limpieza para fusil Maüser.  
50 porta-fusiles.

## Construcciones de Artillería

### Material

Excmo. Sr.: Como resultado de las comunicaciones números 832, 833 y 863, del mes actual, del Comandante general del apostadero de Cádiz, elevando acuerdo de la Junta facultativa de Artillería, referente a las experiencias efectuadas para determinar la carga del cañón de 101'6 milímetros Vickers y en virtud de lo manifestado por la misma autoridad en telegrama de 4 del corriente, respecto a las pruebas de recepción del lote de pólvora para la expresada pieza, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura de construcciones de artillería, se ha servido disponer:

1.º Que sea admitido para el servicio de la Marina, el lote de 10.000 kgs. de pólvora C. S. P., destinado a los cañones de 101'6 mm. que monta el acorazado *España*, pedido por real orden de 29 de noviembre de 1913.

2.º Que se asigne provisionalmente a dicha pieza la carga de 5'150 kilogramos de pólvora de C. S. P.  $\frac{7,8}{2,6} \times 660$ , utilizando como cebos dos de 50 gramos cada uno, de pólvora especial, tipo análogo a la R. F. G.<sub>2</sub> inglesa, cuyos cebos irán colocados uno en cada extremo de la carga.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de agosto de 1914.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Galdácano.

## Navegación y pesca marítima

### Industrias de mar

Vista la instancia suscrita por crecido número de pescadores de Camariñas y Mugia, en súplica de que se prohíba en la ría de Camariñas la pesca con el arte de arrastre denominado «Jábega» por ser un impedimento para la navegación en dicha ría por sus grandes dimensiones y perjudicial a la industria pesquera, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Juntas de Pesca locales y provincial, y con el parecer de esta Dirección general de Navegación y Pesca marítima, ha tenido a bien disponer se prohíba la pesca con el citado arte «Jábega» en la ría de Camariñas.

Lo que real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, digo a V. S. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 11 de agosto de 1914.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

*Ramón Estrada.*

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de la Coruña.

